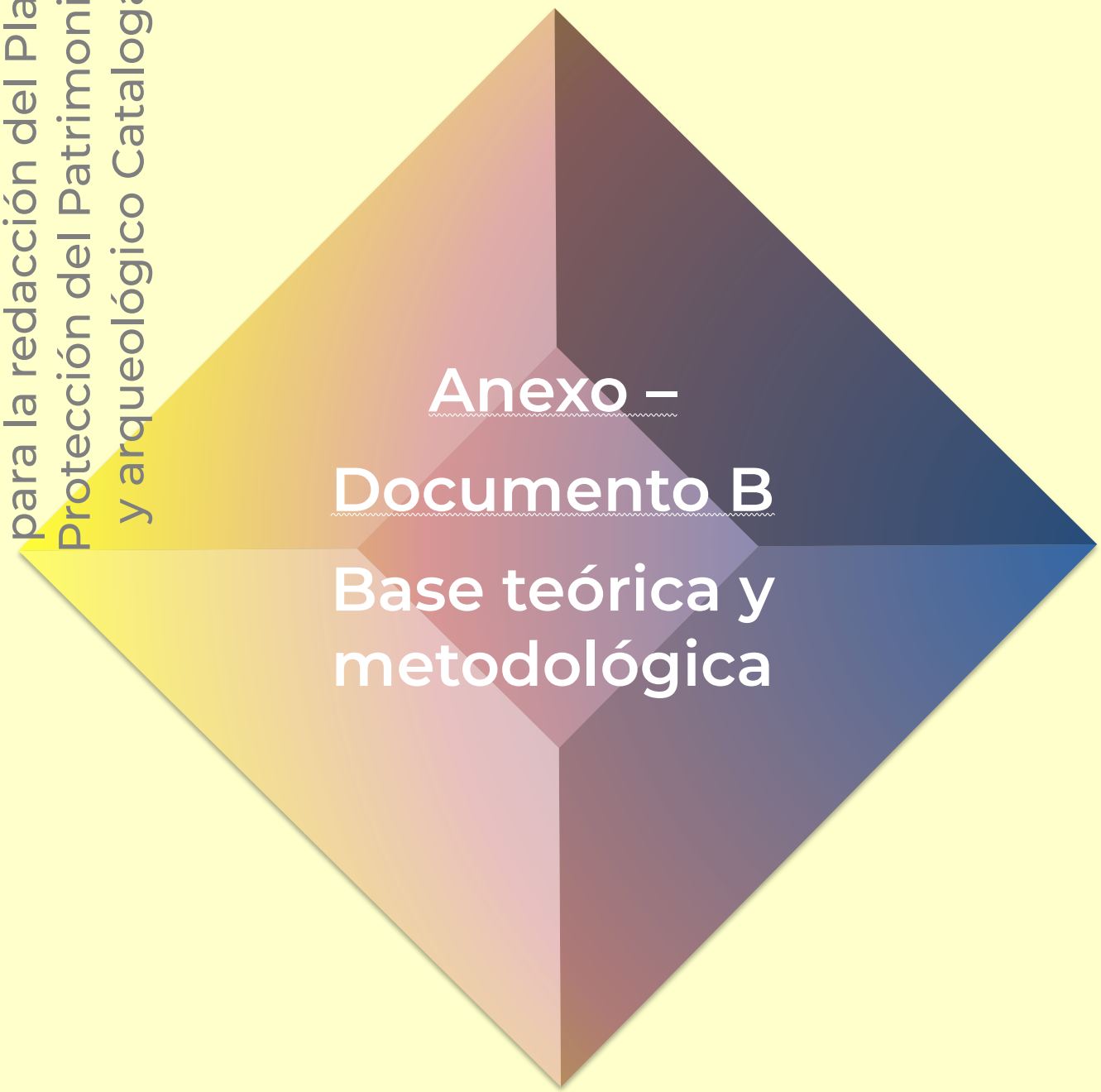
Programa de participación ciudadana para la redacción del Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbanístico y arqueológico Catalogado de Bilbao

Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO



Anexo – Documento B

Base teórica y metodológica

EXP: 2025-013188
23/05/2025

ADI! BULEGOA
ARKITEKTURA
DISEINUA
IDEIAK

Fuentes Definición de la participación ciudadana como herramienta de transformación social y regeneración democrática 1

Participación ciudadana como mecanismo para la mejora de la democracia 1

¿Qué se entiende por participación? 2

Niveles de participación ciudadana 4

Estándares mínimos de participación 7

Ámbitos y miradas de estudio 9

Límites Marco normativo de la participación ciudadana en los procesos urbanísticos en la CAPV 15

Participación en el contexto normativo del estado español 15

Participación en el contexto normativo de la CAPV 16

Límites legales a la participación 18

Protagonistas Descripción de los sujetos de la participación 21

Clasificación de los sujetos de participación 21

Sujetos y objetos de estudio 23

Momentos Fases de la participación y su encaje dentro del proceso 26

Fases de la investigación 26

Dinámicas de la participación 26

Herramientas Marco metodológico y mecanismos a implementar, y directrices para su desarrollo 29

Marco metodológico general 29

Herramientas a implementar dentro del PPC 30

Legitimidad Análisis de indicadores de éxito, rendición de cuentas y devolución del proceso. 33

Evaluación del proceso 33

Rendición de cuentas 34

Bibliografía 36

ADI! BULEGOA ~ ARKITEKTURA · DISEINUA · IDEIAK
Koop. Elk. Txikia P. ~ (+34) 946 85 46 89 ~ adi@adi-bulegoa.com
Salsidu etorbidea 1, Behea 48991 Getxo (BIZKAIA)

Nota previa sobre la composición documental del Programa de Participación Ciudadana (PPC)

El presente texto es comisionado por el Área de Planificación Urbana, Proyectos Estratégicos y Espacio Público del excmo. Ayuntamiento de Bilbao, y describe el Programa de participación ciudadana para la redacción del Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbanístico y Arqueológico Catalogado de Bilbao.

Este programa se encuentra dividido en dos documentos fundamentales, denominados "Proyecto de Participación Ciudadana (PPC)" y "Anexo - Documento B". El presente documento, denominado "Anexo - Documento B: Base teórica y metodológica para la redacción del Plan Especial de Protección del Patrimonio Urbanístico y Arqueológico Catalogado", tiene como complemento para su correcta interpretación e implementación el primer documento anexo, denominado "Programa de Participación ciudadana (PPC)".

En cualquier caso, se entiende que el equipo técnico al que se le encomiende la tarea de implementación del presente PPC podrá, de modo suficientemente razonado y justificado, establecer un marco teórico y metodológico propio, contando necesariamente para ello con la aprobación de los responsables técnicos y políticos municipales.

Nota sobre la autoría

Son autoras de este documento las arquitectas Agurtzane Elguren Larrañaga y Ainhoa de Anduiza Fdez-Castañeda, en representación de ADI! Bulegoa Soc. Cooperativa P.P. Colabora en la redacción del mismo el arquitecto Ibai Gandiaga Pérez de Albéniz.

ADI! BULEGOA ~ ARKITEKTURA · DISEINUA · IDEIAK
Koop. Elk. Txikia P. ~ (+34) 946 85 46 89 ~ adi@adi-bulegoa.com
Salsidu etorbidea 1, Behea 48991 Getxo (BIZKAIA)

Fuentes

Fuentes

Definición de la participación ciudadana como herramienta de transformación social y regeneración democrática

Participación ciudadana como mecanismo para la mejora de la democracia

A partir de la década de los 70 del siglo pasado, el cambio de tercio del capitalismo global propicia una crisis en las democracias occidentales, y en especial en los modos de gobernanza, que viene afianzado con la irrupción de internet y la conceptualización de la globalización. Siguiendo con la definición de un sistema político realizada por Easton[1], este se define como un sistema que recibe entradas (inputs) en forma de demandas o apoyos, y que devuelve salidas (outputs) en forma de decisiones y acciones, en una rueda constante que se retroalimenta. Sin embargo, a partir de los años 70, el número de demandas ha ido en paulatino decrecimiento, pasando de las grandes movilizaciones de los años 60 y 70, a la creación de las instituciones democráticas en los 80, y posterior desmantelamiento del tejido asociativo (con la notable y reciente excepción del movimiento feminista y ecologista).

Esta falta de "inputs" al sistema democrático ha sido acompañado de una crisis de gobernabilidad y representación[2], y del denominado **desasosiego democrático**, entendido éste como la percepción generalizada de que las instituciones y cargos políticos son extremadamente permeables a las influencias de diferentes élites y grupos de presión (especialmente económicos) y, en consecuencia, lejanas e inaccesibles para el ciudadano/a corriente creando la base de la cada vez mayor desconexión /lejanía entre representantes políticos y ciudadanía. Se ha extendido la idea de que los procesos electorales son insuficientes y ha caído en picado la anterior legitimidad de los partidos políticos. De esta forma, la participación ciudadana se ha configurado como una estrategia regeneradora para la crisis democrática; existirá más democracia, cuando más personas participen en la deliberación y posterior toma de decisiones de las distintas políticas públicas que les afectan[3].

[1] Easton, D. (1969). Esquema para el análisis político; David Easton, [traducción Aníbal C. Leal]. Amorrortu.
[2] Telleria Herrera, I. (2012). Democracia relacional, agonística y espacios deliberativos (IPSA. International Political Science Association, Ed.).
[3] Blas, A., & Ibarra, P. (2006). La participación: estado de la cuestión. Cuadernos de Trabajo de Hegoa, 1(39).

De esta manera, se comienza el nuevo siglo con un entendimiento de la democracia como un continuo entre un extremo, la tradicional democracia representativa, y el otro, representado por la democracia directa, y entre los cuales nos encontramos la democracia deliberativa o participativa. Más allá de etiquetas, y distintas teorías dependiendo de un autor u otro, lo cierto es que la participación ciudadana se entiende como un modo de mejora de la democracia.

Esta mejora se puede ver desde un punto de vista puramente liberal, entendiendo la participación como una mejora en la **eficiencia** de los procesos públicos (consulta sobre el PGOU, por lo que tanto su tramitación, como la satisfacción final del resultado será mayor y gastaré menos recursos). También se puede adoptar una postura de **socialdemocracia**, y plantear la participación como un modo de cogestión de la cosa pública (por ejemplo, mediante Consejos de distritos, Consejos Asesores, o consultas populares en cuestiones estructurantes). Del mismo modo, también se puede adoptar posturas de izquierdas emancipadoras, y plantear la participación como un método de **transformación social** (con los ejemplos de las Investigación Acción Participativas desarrolladas en América Latina como ejemplo más evidente).



¿Qué se entiende por participación?

Evidentemente, habría que explicar **qué no se entiende por participación**, no al menos si no vienen acompañados de otra serie de acciones: no se puede considerar participación un mero proceso de alegaciones, ni una recogida de propuestas, ni una mera votación entre distintas opciones.

Un primer elemento básico, necesario y en ocasiones suficiente para determinar que existe la participación es el hecho **deliberativo**, entendido este como un proceso pedagógico y participativo, bidireccional, donde se hace necesaria la reflexión y deliberación colectiva dentro de un marco reglado y con un nivel de empoderamiento previamente declarado.

Un segundo elemento básico es la **inclusividad** del proceso; en ese sentido, un discurso que no tenga en cuenta la pluralidad existente en la ciudadanía queda desprovisto de toda legitimidad. Cuando se plantea la inclusividad, se debe entender como la necesidad de considerar como sujetos políticos a todos los colectivos sociales, y en especial a aquellas categorías y/o grupos sociales que tradicionalmente han sido vetados de este tipo de espacios y momentos de decisión, tales como las mujeres, migrantes, etc. Esto, comúnmente, se conoce como “empoderamiento” o dotación de “agencia” a dichos grupos.

La participación activa de la ciudadanía no es sólo imprescindible en los proyectos referentes a un hecho público concreto. Lo es aún más, si cabe, en los grandes procesos que definen las estrategias

de desarrollo urbano a medio y largo plazo. Estos marcos generales deben ser fruto de **consensos representativos, legítimos y duraderos** que hayan sido trabajados suficientemente con la base social, y que den respuesta a las necesidades concretas de la población y el territorio. No pueden ser meros documentos de uso legal y técnico, desconocidos e inaccesibles para la mayoría.

Para ello, hay que desarrollar **metodologías deliberativas** para la toma de decisiones de poblaciones y a su vez aunar los restrictivos cauces y modalidades legales que contempla el planeamiento urbanístico actual por mecanismos más inteligibles, participados y revisables, que permitan el ejercicio del gobierno de la ciudad como un bien común.

Teniendo en cuenta el marco normativo en el estado español, se debe de entender la participación, por lo tanto, como una herramienta que se pone, principalmente, al servicio de la ciudadanía, como **herramienta de transformación** de su realidad circundante, en tanto en cuanto permite dotar de agencia a la ciudadanía y permitir influir en las decisiones públicas.

Como elemento inicial, se busca la obtención de información contrastada sobre las transformaciones deseable y posibles en cada caso. Esta información se transmitirá al equipo redactor del Plan, siendo los encargados de materializar estos deseos ciudadanos en realidades materializables. Es necesario destacar, no obstante, que la manera de obtener y sintetizar esa información debe de ser a través de un **proceso deliberativo**.

Es importante remarcar este último punto frente a las críticas habituales recibidas a los procesos de participación, argumentado que estos procesos dejan en manos de una ciudadanía sin capacidad técnica decisiones de gran complejidad técnica. El presente programa parte de la base de que **la ciudadanía, en su conjunto, cuenta con un conocimiento del medio imposiblemente superable por ningún gabinete técnico**, al ser usuaria constante del espacio, sea este construido o simbólico, por lo que la información que se extraiga de ella se puede formalizar en un programa de necesidades que sea la base de un proyecto técnico. Lógicamente, que el equipo redactor suponga que la consulta o deliberación ciudadana va a resultar de una solución técnica no es sino una falacia: una participación bien pensada y elaborada no solo no va a dar soluciones, sino que planteará nuevas dudas, conflictos y necesidades que deberán de ser satisfechas, ahora sí, por personas con conocimiento técnico suficiente.

Siguiendo con este razonamiento, se entiende que ese proyecto técnico puede ser modificable no tanto por sus características técnico-tecnológicas (que, lógicamente, recaen en la figura legalmente establecida del Proyectista), sino por las consecuencias de los mismos en la vida de las personas. Es por ello que se establecen, tal y como se articula en los puntos siguientes, mecanismos de revisión y modificación paulatina de los procesos, dejando de lado la sensación de “carta blanca” otorgada al equipo técnico que redactan los planes. **Ese apartado es determinante desarrollar herramientas de contraste y contrapoder.**

Niveles de participación ciudadana

Tomando la definición clásica de Gyford[4] sobre los niveles de participación, podríamos decir que existen tres derechos fundamentales:

1. Derecho a ser **informado**
2. Derecho a ser **consultado**
3. Derecho a **tomar parte**

Otros autores[5] plantean una cuarta categoría, "el derecho o la obligación a colaborar". Dentro de una definición clásica de los niveles de participación ciudadana, también denominados estrategias de actuación, se contemplan una graduación, una escala que se puede modular desde el bajo empoderamiento de la ciudadanía, al máximo empoderamiento posible.

Es importante señalar que la participación ciudadana puede variar según el contexto cultural, político y social de cada comunidad. Además, estos niveles no son excluyentes, y en algunos casos, las comunidades pueden participar simultáneamente en varios niveles.

Tipo de marco de trabajo	**Informativo / Formativo**	**Consultivo**	**Decisorio**	**Co-gestionado**
Descripción del derecho inherente a ese nivel.	*El derecho a conocer y ser dotado de herramientas para adquirir ese conocimiento*	*El derecho a ser consultado, a comunicarnos, y que la aportación se tenga en cuenta*	*El derecho a tomar parte con decisiones vinculantes*	*El derecho o la obligación a colaborar o gestionar un ámbito en concreto*
Ejemplos	*Charla informativa sobre el contenido del Plan Especial.* *Página web específica*	*Encuestas* *Talleres deliberativos* *Entrevistas en profundidad (Personales / Grupales)* *Visitas participadas*	*Consultas populares* *Presupuestos participativos* *Jurados ciudadanos*	*Espacios en cesión de uso autogestionados (Astra Gernika, Eltzia)* *Comisiones de fiestas*
Nivel de empoderamiento de la ciudadanía	BAJO	MEDIO	MEDIO/ALTO	ALTO

Cuadro: ADI! Bulegoa

[4] Gyford, J. (1991). *Citizens, consumers and councils: Local government and the public*. Red Globe Press.
[5] Brugué, Q., & Gomà, R. (2001). Consejos consultivos en Barcelona: Un balance. In *Ciudadanos y decisiones públicas*. Grupo Planeta (GBS).

Nivel de información/Formación

En el extremo inicial de participación ciudadana, representado por el nivel informativo/formativo, se centra primordialmente en la entrega de información sin la necesidad inmediata de obtener retroalimentación directa del público al que se dirige. Su propósito fundamental es proporcionar detalles esenciales sobre asuntos de relevancia pública, reconociendo que esta etapa sirve como la base para una participación ciudadana informada.

Este nivel abarca tanto acciones **informativas como formativas**, como traslación del modelo sociológico de doble vía expuesto por Habermas[6] considerándolas como elementos complementarios dentro de un proceso integral. La meta principal es equipar a la ciudadanía con la herramienta básica necesaria: **la información**. Este proceso puede consistir en la simple transmisión de datos o, de manera más completa, incorporar un componente de acompañamiento y **formación** para asegurar que la información no solo se reciba, sino que también se comprenda y utilice de manera efectiva.

Para alcanzar este nivel básico con éxito, es relevante que la entidad gubernamental o responsable del proceso participativo **asuma la responsabilidad de garantizar que la información esté disponible de manera integral**, oportuna, fácilmente accesible y presentada en un lenguaje accesible para todas las personas interesadas. Es crucial notar que este nivel se caracteriza por ser unidireccional, donde la autoridad proporciona información sin establecer, en principio, un diálogo directo con la ciudadanía.

En este espectro, encontramos actividades como exposiciones, charlas explicativas, publicaciones o guías, y cualquier otra iniciativa comunicativa destinada a familiarizar a la ciudadanía con la posibilidad de participar en procesos colectivos. Aunque no se busque una retroalimentación inmediata, el impacto positivo de este nivel se refleja en la efectividad con la cual la información es transmitida y comprendida por la comunidad.

Nivel consultivo

En el siguiente nivel, el **consultivo**, el objetivo se enfoca en proporcionar información oportuna, clara y actualizada sobre un tema de interés público específico, al tiempo que se busca recopilar propuestas, intereses, preocupaciones y otros aportes por parte de los y las participantes. Esta materia prima se considerará en relación con la viabilidad política, económica y técnica del asunto en cuestión. Es esencial destacar que **la consulta en este nivel no tiene carácter vinculante** para la autoridad; en otras palabras, la autoridad no está obligada a incorporar los aportes recibidos.

Este nivel **engloba la mayoría de las herramientas tradicionales** utilizadas en procesos participativos, especialmente aquellos relacionados con la planificación urbana. Las entrevistas en profundidad y los talleres son ejemplos de actividades típicamente ejecutadas en esta categoría, junto con aquellas mencionadas previamente.

Aunque la decisión final no está atada de manera obligatoria a los resultados de la consulta, es de vital importancia establecer una predisposición por parte de la Administración para considerar los

[6] Habermas, J. (1982). Teoría de la Acción Comunicativa (Vol. 1). Fondo de Cultura Económica.

aportes, aplicarlos en caso de ser factibles y, en cualquier situación, explicar y motivar la decisión de rechazo, en lo que comúnmente se conoce como "devolución". Este enfoque, aunque no vinculante, fomenta una relación transparente y colaborativa entre la autoridad y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y trasparencia en el proceso participativo.

Nivel decisorio

El nivel **decisorio** tiene como objetivo que las opiniones y observaciones de quienes participan ejerzan una influencia directa en la decisión final. Con este propósito, se implementan mecanismos que facilitan a la autoridad recibir estas aportaciones de manera adecuada e incorporarlas de forma vinculante en la toma de decisiones, así como rendir cuentas de este proceso.

Este nivel busca la participación activa de personas y grupos en la toma de decisiones relacionadas con el tema abordado por la estrategia de participación. En este contexto, las contribuciones de quienes participen, generalmente son de carácter vinculante para la autoridad. Se puede llevar a cabo mediante consultas que presenten diversas alternativas sobre un tema o diseño específico. Asimismo, existe la posibilidad de ratificar decisiones a través del compromiso del gobierno de la Administración, respaldando las resoluciones de un Grupo Motor, Jurado Popular, Mini Público, etc. designado en un proceso específico.

Este nivel **incluye figuras de democracia directa**, como consultas populares, presupuestos participativos y jurados populares. Todas estas formas de participación reflejan un compromiso profundo con la inclusión ciudadana, donde las decisiones son tomadas con la contribución directa de la población, fomentando así un enfoque más directo y participativo en la toma de decisiones.

Nivel co-gestionado

Por último, nos encontramos con el nivel de empoderamiento mayor, la **co-gestión**: este nivel de participación busca que las personas y grupos que participaron de la toma de decisiones sobre el asunto que aborda la estrategia de participación designada luego se involucren en la implementación de esta decisión. Es decir, su participación continua a través del seguimiento, monitoreo y acompañamiento.

Este tipo de participación se da en proyectos en los que se cede el uso de un espacio a una entidad (ejemplos de esto lo tenemos en Astra Gernika, y en Eltzia, de Oñati), pero también en espacios más cercanos como las Comisiones de Fiestas en la celebración de las fiestas populares.

Estándares mínimos de participación

Ejes básicos para la participación

Tomando como válidos los estándares de Naciones Unidas para la participación ciudadana en el contexto del Gobierno Abierto[7], se debe de articular todo proceso en tres ejes principales o básicos: Transparencia, Participación y Rendición de cuentas.

Eje primero: Transparencia

Debe de asegurarse que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Esto incluye la divulgación de información en respuesta a las solicitudes de la ciudadanía y de manera proactiva, a iniciativa propia de las entidades públicas. Además, que la información clave acerca de los entes privados esté disponible ya sea directamente o a través de organismos públicos. Para ello, es necesario abordar la brecha digital, y el derecho de la ciudadanía a ser tratada personalmente.

Eje segundo: Participación

Que la ciudadanía pueda participar directamente en el análisis de las opciones de política pública y en las decisiones del gobierno, y contribuyan con las ideas y evidencia que oriente las políticas, leyes y decisiones que mejor sirvan a la sociedad y a los amplios intereses democráticos. Que los gobiernos puedan buscar la movilización activa da ciudadanía a participar en el debate público, y que existan mecanismos que permitan que el público participe por su propia iniciativa.

Eje tercero: Rendición de cuentas

Que existan normas, reglamentos y mecanismos que orienten el comportamiento de las autoridades electas y funcionarios en el ejercicio del poder público y el gasto de los recursos fiscales. Estas normas deben incluir los requisitos sobre los cuales las decisiones sean plenamente motivadas y justificadas con toda la información puesta a disposición del público. Del mismo modo, se debería de incluir mecanismos de programación y control de esta programación, así como indicadores claros de complementación de planes de acción decididos.

Estándares mínimos para la participación ciudadana

Siguiendo con el esquema planteado por Naciones Unidas por Naser Williner y Sandoval, de estos tres estándares básicos del buen gobierno se derivan los siguientes estándares mínimos planteados:

[7] Naser, A., Williner, A., & Sandoval, C. (2020). Participación ciudadana en los asuntos públicos. Un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto. Naciones Unidas.

Deberá de ser aperturista

Deberá promover consultas públicas ampliamente, incluso por Internet, listas de correo, anuncios públicos y medios de comunicación, animando a todos a participar y en particular, a los grupos de interés comprometidos.

Deberá de tener plazos claros y razonables

Se buscará que los procesos participativos estén estructurados de manera de asegurar el tiempo suficiente para permitir que las partes interesadas puedan aprender acerca de la consulta, revisar los materiales, preparar y garantizar la calidad de los aportes considerados. En este sentido, aunque el urbanismo es un proceso lento, los periodos de exposición pública están tasados, y rara vez exceden los tiempos mínimos designados.

Deberá contar con información completa, clara y comprensible

Los materiales de apoyo estarán disponibles para que los servidores públicos involucrados en los procesos de toma de decisiones se pongan a disposición de la ciudadanía; los principales datos y sus análisis deban ser presentados en una forma que sea accesible y comprensible para el público.

Deberá de estar dotada de una colaboración activa de las instituciones

Los organismos públicos deberán ser proactivos en sus interacciones con el público, estableciendo múltiples canales para obtener información (por ejemplo, consultas en línea, audiencias públicas, grupos focales), garantizando así que todas las personas interesadas tengan la oportunidad de participar, y que el debate en torno a un problema pueda evolucionar y madurar con el tiempo.

Deberá de tener los procedimientos de trabajos claros

Se buscará que las reglas sobre la forma de participar en las consultas sean claras, junto con la definición de plazos y cómo deben ser suministrados los comentarios que deberán enviarse a la autoridad pública, así como los lugares y fechas de las audiencias públicas y la manera de obtener invitaciones para asistir y participar.

Deberá contar con un nivel alto de empoderamiento

Los procesos participativos tendrán por objeto colocar la decisión final en manos del público, o al menos buscarán el mayor grado de empoderamiento posible. Todos los comentarios recibidos deben ser cuidadosamente revisados y las perspectivas presentadas deben incorporarse en la documentación sobre la decisión final. Una justificación detallada debe ser entregada sobre el por qué y el cómo se han tenido en cuenta las opiniones del público.

Deberá de incluir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas

Se incluirán informes sobre las respuestas recibidas, y sobre quienes participaron con comunicaciones escritas o en audiencias públicas, junto con las principales observaciones presentadas, y el razonamiento por escrito explicando cómo los comentarios recibidos se tuvieron en cuenta, debiendo estar todo ello disponible en un lugar de fácil acceso para que cualquier miembro del público pueda encontrarlo y consultarlo.

Ámbitos y miradas de estudio

Los ámbitos del hecho social y urbano

El hecho urbano es complejo, no solo por la maraña técnico-administrativa, sino por aunar una complejidad difícilmente abarcable desde una mirada particular, provenga ésta desde las ciencias sociales, desde la ordenación del territorio o urbanismo, o desde las distintas ramas de la ingeniería. En todo caso, en lo que la participación ciudadana se refiere, la referencia básica es, inevitablemente, el hecho social, y ahí es donde debe comenzar la investigación.

Sin embargo, uno de los retos a los que se enfrenta un proceso participativo radica en la necesidad de estructurar en contenedores lógicos la información que se recibe, y más aún, diseñar mecanismos efectivos que puedan obtener la información precisa para que ésta sirva como base fundamental de diseño del urbanismo. Para ello, es conveniente segmentar la realidad social y urbana en unos apartados que se han venido en llamar "ámbitos".

Estos ámbitos pretenden servir de guía a la hora de abordar los temas urbanos desde perspectivas sectoriales, sin ser excluyentes entre sí, sino complementarios.

Los ámbitos propuestos a continuación son un ejemplo de esa división, aunque evidentemente la información podría obtenerse con otra división análoga, y puede ser justificada de cualquier otra manera que cubra los aspectos más relevantes del plan, siendo esto modificable, siempre de modo justificado, por el equipo redactor del plan:

Ámbito de estudio disciplinar: valores artísticos, arquitectónicos y arqueológicos

Este ámbito recoge las visiones más técnicas y académicas del patrimonio. Se refiere a los criterios que tradicionalmente han justificado su conservación: el valor estético, la autenticidad material, la representatividad histórica, la calidad arquitectónica, el interés arqueológico o la singularidad artística. Aquí es donde se evalúan cuestiones como el estado de conservación, los estilos, los materiales originales o las técnicas constructivas. Las respuestas en este ámbito suelen provenir más de expertos, pero también puede revelarse cuánto la ciudadanía ha interiorizado (o cuestiona) estos enfoques.

Ejemplos de temas o preguntas:

- *¿Qué elementos arquitectónicos o artísticos consideras valiosos en este edificio?*
- *¿Qué criterios crees que justifican su conservación?*
- *¿Qué elementos son los decisivos para mantener su valor patrimonial?*

Ámbito de estudio funcional: usos, gestión y sostenibilidad urbana del patrimonio

En este eje se aborda el patrimonio como parte viva de la ciudad, no solo como objeto de contemplación. Implica pensar su uso actual o potencial, su adaptación a nuevas funciones, su inserción en el tejido urbano y su relación con la vida cotidiana, así como la adaptación a los nuevos requisitos energéticos, funcionales y de salubridad. Aquí también entra el debate sobre la gestión:

quién toma decisiones, cómo se cuida el patrimonio y qué tensiones existen entre conservación y transformación.

Ejemplos de temas o preguntas:

- *¿Qué uso tiene actualmente este edificio o sitio? ¿Te parece adecuado?*
- *¿Quién debería decidir sobre su futuro uso o intervención?*
- *¿Cómo se compaginan las intervenciones sobre lo construido y otros valores como el ahorro energético?*

Ámbito de estudio cultural: significados, memoria y valor simbólico

Este último eje se centra en los vínculos emocionales, identitarios y simbólicos que las personas establecen con el patrimonio. Va más allá del valor académico o funcional para indagar en lo que los espacios patrimoniales representan: memorias colectivas, narrativas de comunidad, orgullo barrial, prácticas rituales o simplemente lugares "queridos". Aquí es donde se recoge la dimensión más viva, afectiva y culturalmente situada del patrimonio, que a menudo no se registra en los catálogos oficiales pero que es crucial para su legitimidad social.

Ejemplos de temas o preguntas:

- *¿Qué representa este lugar para ti o para tu comunidad?*
- *¿Crees que perder este edificio o sitio afectaría la identidad del barrio?*
- *¿Qué lugares están cargados de simbolismo y no se han reconocido como elementos patrimoniales?*

Las miradas transversales al proceso

Si los ámbitos son los temas a tratar, las miradas son los puntos de vista a partir sobre los que se los aborda. Por "miradas transversales" se entiende una perspectiva concreta de investigación, que se debe de reiterar en todos los ámbitos por igual, al ser una cuestión común o transversal.

Sin perjuicio de que, de modo razonado y justificado, pueda optarse por una clasificación distinta a la siguiente, se proponen cinco miradas transversales de trabajo:

Mirada transversal de perspectiva de género

Analiza cómo el patrimonio (su conservación, representación y uso) refuerza o desafía relaciones de poder de género. Permite visibilizar memorias, espacios y prácticas históricamente marginadas o feminizadas, y cuestionar la hegemonía de relatos patrimoniales centrados en figuras masculinas, monumentos de poder o espacios públicos masculinizados. También considera quiénes participan en los procesos de toma de decisiones patrimoniales y cómo se distribuyen los impactos según género. Es especialmente relevante en cuanto a las decisiones sobre elementos patrimoniales que formen conjuntos de espacios públicos.

Mirada transversal de emergencia climática y sostenibilidad ambiental

Plantea cómo el patrimonio puede contribuir a una agenda ecológica, desde el aprovechamiento del conocimiento constructivo tradicional (adaptado al clima, de bajo impacto, duradero), hasta su

papel en modelos urbanos más sostenibles. También se analiza su vulnerabilidad frente a desastres climáticos, la eficiencia energética de las intervenciones y el equilibrio entre conservación e innovación ecológica.

Mirada transversal sobre el derecho a la ciudad

Esta mirada interroga quiénes tienen acceso real al patrimonio, quiénes lo habitan, lo disfrutan, lo gestionan o se ven excluidos por él. También plantea el riesgo de gentrificación patrimonial, la turistificación, la mercantilización de bienes culturales y los conflictos de uso. El patrimonio aquí se vincula al derecho a habitar la ciudad dignamente y a preservar los vínculos sociales y culturales existentes.

Mirada transversal sobre interculturalidad y diversidad

Permite incluir otras formas de entender y valorar el patrimonio que no responden a los cánones de la cultura hegemónica. Es especialmente importante en contextos donde coexisten comunidades, migrantes o culturas no hegemónicas, cuyas memorias, símbolos y modos de relación con el espacio suelen estar excluidos de los discursos patrimoniales oficiales. Esta mirada favorece una noción de patrimonio plural, viva y en diálogo. En este sentido puede haber una reflexión sobre elementos de las olas migratorias de los años 60 y 70, así como para con elementos de la cultura vasca.

Mirada transversal sobre memoria histórica y reparación

Relacionada con procesos de reconocimiento de memorias silenciadas, traumas colectivos o violencias del pasado (guerras, dictaduras, desplazamientos, colonialismo). El patrimonio aquí puede ser una herramienta de reparación simbólica, un espacio de memoria crítica o de diálogo intergeneracional. También obliga a revisar el canon patrimonial y a reconocer los conflictos que conlleva.

Matriz de estudio Ámbitos/Miradas

Los dos apartados previamente descritos deben interrelacionarse en una matriz de trabajo, que podrá usarse como herramienta metodológica, con el fin de verificar la no exclusión de los distintos espacios de trabajo que, de la combinación entre ámbitos de estudio y miradas, se generan.

A continuación, se puede ver un ejemplo de esta matriz, con los tres ámbitos propuestos. Recuérdese que esta propuesta de ámbitos no es sino un ejercicio teórico, que debe de ser ratificado por el propio equipo redactor y equipo técnico de participación ciudadana.

La matriz de estudio es una potente herramienta de trabajo, que permite la elección de una muestra diversa de ciudadanía con la que trabajar en una fase de diagnóstico. En ese sentido, se entiende que la elección de personas a las cuales realizar las entrevistas en profundidad, o realizar grupos focales u otro tipo de mecanismos de diagnóstico, puede ser un tema controvertido y que arroje dudas sobre la neutralidad o parcialidad del estudio. Por eso mismo, se entiende que se debe de establecer una metodología previa, validada y consensuada, que permita verificar y establecer un control sobre la muestra.

Mirada \ Ámbito	Ámbito de estudio Disciplinar (valores arquitectónicos, artísticos, arqueológicos)	Ámbito de estudio Funcional (usos, gestión, sostenibilidad urbana)	Ámbito de estudio Cultural (significados simbólicos y afectivos)
Mirada transversal de Género	*· ¿Cuáles son los relatos dominantes representados en el patrimonio? ¿Visibilizan experiencias femeninas o disidentes?· ¿Existen elementos patrimoniales ligados a oficios, saberes o espacios tradicionalmente femeninos?*	*· ¿Quiénes (según género) utilizan o gestionan los espacios patrimoniales?· ¿Las intervenciones tienen en cuenta la seguridad o accesibilidad desde una perspectiva de género?*	*· ¿Qué significados patrimoniales son compartidos por mujeres, personas LGTBIQ+ u otros colectivos? ¿Son reconocidos públicamente?· ¿Se vinculan espacios patrimoniales a luchas o memorias de género?*
Mirada transversal de Sostenibilidad / Cambio climático	*· ¿Se reconocen técnicas constructivas tradicionales como soluciones sostenibles?· ¿Se ha valorado el patrimonio desde su eficiencia energética o su resiliencia climática?*	*· ¿El uso actual del patrimonio promueve una relación sostenible con el entorno?· ¿Cómo afectan las políticas de conservación a la movilidad, el uso del suelo o el entorno natural?*	*· ¿Qué prácticas culturales ligadas al patrimonio promueven una relación respetuosa con la naturaleza?· ¿El patrimonio es un espacio para la educación ambiental?*
Mirada transversal de Justicia social / Derecho a la ciudad	*· ¿Qué criterios determinan qué se conserva y qué no? ¿Existen sesgos hacia sectores sociales específicos?· ¿Se ha patrimonializado el entorno de clases populares o vulnerables? ¿Con qué efectos?*	*· ¿Quiénes se benefician o se ven desplazados por intervenciones patrimoniales?· ¿El patrimonio limita o facilita el acceso a vivienda, espacio público o servicios urbanos?*	*· ¿Qué grupos sociales se sienten representados o excluidos por el patrimonio?· ¿Se ha erosionado alguna práctica social o comunitaria a causa de la patrimonialización?*
Mirada transversal de Interculturalidad / Diversidad	*· ¿Qué culturas o grupos están representados en el patrimonio oficial?· ¿Se han valorado expresiones patrimoniales no occidentales, indígenas o migrantes?*	*· ¿Las formas de uso del patrimonio respetan y visibilizan las prácticas culturales diversas?· ¿Existen barreras (idioma, forma de gestión, simbología) que excluyan a ciertos colectivos?*	*· ¿Qué valores simbólicos otorgan al patrimonio las comunidades migrantes, indígenas u otras culturas?· ¿Se ha generado apropiación o rechazo cultural en torno a ciertos bienes?*
Mirada transversal de Memoria histórica / Reparación	*· ¿Qué episodios históricos están representados en los bienes patrimoniales? ¿Qué silencios persisten?· ¿Se han conservado lugares vinculados al dolor, la resistencia o la violencia política?*	*· ¿Qué políticas de uso o intervención se aplican a sitios de memoria?· ¿Se ha facilitado el acceso ciudadano a lugares vinculados a la memoria histórica?*	*· ¿Qué vínculos emocionales existen entre comunidades y sitios de memoria?· ¿Cómo influyen estos espacios en la transmisión de relatos intergeneracionales?*

Cuadro: ADI! Bulegoa

Ejemplo de utilización de la matriz para la elección de una muestra

1. *Analizar el contexto bibliográfico y normativo*
2. *Establecer los ámbitos de estudio definitivos*
3. *Establecer las miradas de estudio definitivos*
4. *Establecer el número de integrantes de la muestra, y los criterios de no exclusión (género, posición socioeconómica, minorizaciones, etc.)*
5. *Redactar la plantilla de la matriz*
6. *Envío de la plantilla a distintos agentes que rellenarán la matriz*

7. *Análisis de las propuestas de los distintos agentes. Se propone el siguiente método de elección:*
    a. *Se priorizarán perfiles recurrentes, en especial aquellos provenientes de agentes que en principio no tengan sus posturas alineadas (agentes de consenso.)*
    b. *Se priorizarán perfiles tradicionalmente expulsados de las áreas de representatividad y decisión.*
    c. *Tras esto, se buscará la mayor diversidad*
8. *Se contactará con las personas elegidas, se validará su participación dando cuenta de los límites y normas de esta. En caso de no obtener respuesta positiva, se volverá al punto anterior y se realizará una nueva propuesta.*


Límites

Límites
Marco normativo de la participación ciudadana en los procesos urbanísticos en la CAPV

Participación en el contexto normativo del estado español

Ya en la **Constitución Española** se establece el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, influyendo en los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales. En ese sentido, se explicita la utilización, además del mecanismo de las elecciones, los referéndums consultivos para asuntos de gran relevancia (Art.23, 9, 92).

La trasposición de estos principios democráticos recogidos en la Constitución que afecta de manera más cercana a la ciudadanía se recoge en la **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)**, donde se plantea la necesidad de crear órganos territoriales, descentralizando el modelo anterior, para facilitar la participación ciudadana en asuntos locales (Art. 24). Ya en esta Ley se menciona la necesidad de distinguir información y participación ciudadana, y encomiendan a las corporaciones locales a proporcionar a la ciudadanía información sobre su actividad, siempre con el objetivo de facilitar la participación de esta en la gestión municipal. Del mismo modo, se recoge la posibilidad de celebrar consultas populares (art. 71) en asuntos de especial relevancia. Distintos desarrollos normativos, como el **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, y la **Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local** también abundan en el refuerzo de la participación ciudadana en los asuntos públicos, con la inclusión de los distritos como elementos de interrelación con la administración (Consejos de Distrito, Consejos Sociales, etc., no sin falta de críticas a su operatividad[8])

La principal norma reguladora de los procesos urbanísticos, el **Real Decreto Legislativo 7/2015 (TR Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana)**, en la formulación del texto refundido de la ley, en su artículo 5, plantea el derecho de la ciudadanía en la participación efectiva de los procedimientos de elaboración y aprobación de cualquier instrumento de ordenación, ya sea de ordenación territorial o de ordenación y ejecución urbanísticas, (Art.5.e), así como el derecho de acceso a la información que dispongan las AAPP sobre la ordenación del territorio o urbanística y evaluación ambiental.

[8] RUANO DE LA FUENTE, 2010

Adicionalmente, es reseñable la **Ley 39/2015, de regulación de los procedimientos administrativos comunes (LPA)**, que establece en su artículo 133 la obligación de consultar el parecer de la ciudadanía, con carácter previo a la elaboración del reglamento (un PGOU tiene el rango de reglamento, la jurisprudencia recaída al respecto no ofrece lugar a duda[9]), a través del portal web municipal. Las cuestiones circularán entorno a cuatro puntos:

- *Los problemas que se pretenden solucionar*
- *La necesidad y oportunidad de su aprobación*
- *Los objetivos*
- *Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias*

Participación en el contexto normativo de la CAPV

Dentro del encaje autonómico, ya el Estatuto de Autonomía de la CAPV ordena a los poderes públicos facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

La **Ley vasca 2/2006, de Suelo y Urbanismo** marca, en sus artículos 8 y 9, la necesidad de favorecer y facilitar la participación ciudadana, explicitando la necesidad de incluir la información pública como una herramienta indispensable para garantizar el proceso. En la descripción de este principio aparece reflejada la concepción más tradicional, dentro de la tradición urbanística, de participación ciudadana (condición de interesado, obtención de información y medios de control administrativo y judiciales). En realidad, tanto en las figuras de planeamiento estructural (Planes generales), o pormenorizadas (Planes especiales, Planes parciales), la participación parece más ligada al tradicional informe de alegaciones que a una metodología relacionada con la innovación.

Sin embargo, ya en el artículo 84 se plantea, en el mismo momento de la formular la figura de planeamiento pertinente, la necesidad de definir el Programa de participación ciudadana (PPC) en la elaboración, tramitación y aprobación. Por lo tanto, la Ley une la participación no solo durante la redacción del Plan, sino en el resto de su trayecto hasta la aprobación.

No obstante, la Ley no desarrolla cómo se debe de realizar la Participación, enunciando tan solo una serie de generalidades. En el artículo 108 “Programa de participación ciudadana en el plan general”, se enumera una serie posible de mecanismos, entre los que están las “Sesiones abiertas explicativas”, “Consulta popular” y “Material divulgativo”. En cuanto a la ordenación pormenorizadas, solo aparece la necesidad de justificar las sugerencias y reclamaciones formuladas a título de participación ciudadana (Art. 68), sin describir otros mecanismos como se hace en el Art. 108. Es común que esta serie de “mínimos” descrita para Plan General se tome como referencia para instrumentos de ordenación pormenorizada.

En el **Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística**, plantea una regulación de los procedimientos de aprobación de los planes e instrumentos que regulan el

[9] Ad exemplum, SSTS de 8 de mayo de 1968, 17 de octubre de 1988, 9 de mayo de 1989, 6 de noviembre de 1990, 9 de julio y 22 de mayo de 1991 y 2 de junio de 2008, de marzo de 2011, 21 de diciembre de 2017.

urbanismo y el medio ambiente y, siendo la participación parte de ese proceso, versa sobre la misma.

En ese sentido, plantea como principio general tanto la participación ciudadana como la inclusión de perspectiva de género. En su artículo 2 plantea, además, la interesante matización de participación e información, dos aspectos que en ocasiones se confunden en uno solo, pero que son complementarios.

El desarrollo de la norma, en cuanto a la participación ciudadana se refiere, se completa en el artículo 3, en lo que se desarrolla las características del Programa de participación ciudadana (PPC), que tendrá como mínimo:

1. Guía de participación
2. Sesiones abiertas al público
3. Material divulgativo (complementarios a los documentos legalmente exigibles)

Es destacable que el Decreto plantea, para municipios superiores a 7.000 habitantes, la necesidad de contar con un reglamento de Consejo Asesor del planeamiento municipal. Este Consejo asesor deberá informar sobre el planteamiento general del PPC.

En general, el Decreto no especifica más de lo que plantea la Ley 2/2006, planteando la necesidad de incorporar necesariamente la perspectiva de género, pero no marcando metodologías o marcos operativos obligatorios.

Participación en el contexto de las políticas de protección y gestión del patrimonio

Según la normativa internacional, estatal y autonómica, la participación ciudadana en planes especiales de patrimonio cultural no solo es deseable, sino que está amparada y fomentada por un amplio conjunto de normas.

En el ámbito internacional, tratados como la Convención de Faro y la Convención UNESCO de 2003, así como recomendaciones de UNESCO e ICOMOS, han consagrado el principio de que toda la sociedad tiene derecho a involucrarse en la identificación y protección del patrimonio, reconociendo a las comunidades locales como coprotagonistas en lugar de meros destinatarios de la conservación.

Estos principios se reflejan en el ordenamiento español: desde la Constitución Española –que mandata proteger el patrimonio e impulsar la participación en la vida cultural– hasta la legislación estatal y autonómica que regula el patrimonio y el urbanismo. En el estado español, la **Ley de Patrimonio Histórico de 1985**, aun nacida en otro tiempo, introdujo figuras como la acción pública y la información pública que permitieron a la ciudadanía velar por el cumplimiento de la ley y opinar en las declaraciones de bienes protegidos.

Las reformas más recientes –destacadamente la **Ley vasca 6/2019** y la normativa sobre patrimonio inmaterial– han dado un salto cualitativo, incorporando la participación ciudadana como

obligación de las administraciones y habilitando cauces formales para que la ciudadanía proponga, colaboren y tomen parte en la gestión patrimonial cotidiana. En paralelo, la legislación urbanística vasca ejemplifica cómo la planificación de los centros históricos y otros bienes culturales debe realizarse **con** la ciudadanía, integrando sus conocimientos, necesidades y valores en los planes especiales.

La **Ley 6/2019, de Patrimonio Cultural Vasco** ha reemplazado a la Ley 7/1990 e incorporado de forma explícita el principio de participación ciudadana en la tutela patrimonial. Su artículo 7, titulado *"Colaboración ciudadana y acción pública"*, establece varias garantías importantes. En primer lugar, impone a las administraciones vascas competentes el deber de *"impulsar la participación ciudadana en la conservación, protección, puesta en valor, fomento, utilización y difusión del patrimonio cultural vasco, facilitando el acceso a la información existente"*. Esta cláusula general obliga a proactivamente fomentar la implicación de la sociedad en todas las facetas de la gestión patrimonial, y a garantizar la transparencia informativa. En segundo lugar, la Ley 6/2019 refuerza la figura de la acción pública ya presente en la ley estatal: dispone que *"cualquier persona está legitimada para actuar en defensa del patrimonio cultural, pudiendo ejercer tanto en vía administrativa como en vía judicial las acciones oportunas para exigir…el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley"*. De este modo, cualquier ciudadano o colectivo puede instar actuaciones administrativas de protección o acudir a la jurisdicción contenciosa contra la inactividad o vulneración de la norma por parte de las autoridades, sin necesidad de mostrar un interés individual específico – consagrando un derecho de acción popular autonómico. En tercer lugar, la ley vasca innova al crear mecanismos de participación propositiva: la Administración, a través del Órgano Interinstitucional de Patrimonio Cultural Vasco, *"habilitará los mecanismos de participación para que la ciudadanía proponga… la protección de bienes culturales"*. Es decir, la ciudadanía puede sugerir bienes o elementos para su inclusión en las categorías de protección de la ley (por ejemplo, proponer que un determinado inmueble sea catalogado como bien cultural), mediante canales formales que la Administración debe establecer. Este punto va más allá de la Ley 16/1985, al institucionalizar la participación en la identificación de nuevos patrimonios.

Límites legales a la participación

La legislación actual concibe la participación ciudadana en el ámbito urbanístico como un complemento a la democracia representativa, un instrumento de deliberación, pero no como una alternativa a ésta. Se concibe más bien como un control de las acciones públicas, y no un verdadero contrapoder.

El propio **Tribunal Constitucional** español se pronuncia sobre esta cuestión (**STC 119/1995**), explicando sobre el trámite de información pública, pero extensivamente hablando sobre los procesos de participación ciudadana en el ámbito urbanístico, que "su finalidad no es realizar un llamamiento al electorado para que ratifique una decisión previamente adoptada, ni para que determine el sentido en el que haya de adoptarse, sino, más bien, instar a quienes tengan interés o lo deseen a expresar sus opiniones para que sirvan de fuente de información de la Administración y puedan favorecer así el acierto y oportunidad de la medida que se vaya a adoptar, así como establecer un cauce para la defensa de los intereses individuales o colectivos de los potencialmente

afectados; se trata de un llamamiento a personas o grupos interesados al objeto de que puedan intervenir en el procedimiento de adopción de acuerdos"[10].

Esto es, en un sentido estricto, la participación ciudadana en el ámbito del PGOU se plantea desde el marco normativo como 1) un proceso que sirva como fuente de base de los diseñadores y promotores del Plan, en teoría obteniendo un resultado más ajustado con las necesidades reales de la ciudadanía, y 2) plantearlo como un elemento inicial de un hipotético recorrido de defensa o reclamación sobre una problemática particular.

Queda, sin embargo, la potestad de las Administraciones establecer un marco en el que, al amparo del artículo 71 de la LRBRL, se puedan establecer mecanismo de democracia directa como las consultas populares, o se pueda adoptar acuerdos políticos que validen los resultados obtenidos de un proceso de participación ciudadana.

[10] SENTENCIA 119/1995, de 17 de julio, (Tribunal Constitucional July 17, 1995).



Protagonistas

Protagonistas
Descripción de los sujetos de la participación

Clasificación de los sujetos de participación

¿Quién puede participar en un proceso participativo de un Plan Especial?

La legislación establece la tipología de actores que pueden participar en los procesos participativos en el ámbito del urbanismo y el medio ambiente, distinguiendo aquellas personas, físicas o jurídicas, que tienen un interés legítimo de los que no.

De esa manera, los actores de los procesos participativos se pueden definir mediante la figura del "interesado/a" tal y como lo recoge la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, es decir, como una persona a la que se le permite intervenir en un procedimiento administrativo (en este caso, la tramitación de un Plan Especial), con la clásica distinción de titulares de derechos legítimos o afectados por las decisiones del proceso (art. 4.1 LPA 39/2015).

También, a lo tenor de los dispuesto en la legislación ambiental[11], esta hace suyas la definición de la LPA, y en su art.2 plantea como legítimas la acción popular de grupos que tengan en sus estatutos la protección del medio ambiente, en general o particular, y que hayan sido constituidos al menos dos años antes, en un ámbito territorial afectado.

Tipologías de bases de participación

Según la propuesta de Gomà y Font[12], existe una tendencia que clasifica la participación como:

1. **Participación de base asociativa**: Cuando los mecanismos solo permiten el acceso a la ciudadanía organizada. Se toma "asociación" desde su ámbito más extenso, y por lo tanto incluyendo dentro a cualquier organización, con o sin ánimo de lucro, que represente unos intereses legítimos.

[11] En especial la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, que incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE.

[12] Gomà, R., & Font, J. (2001). La democracia local: Un mapa de experiencias participativas. In J. Font ed. (Ed.), *Ciudadanos y decisiones públicas*. Grupo Planeta (GBS).

2. **Participación de base personal:** Cuando las fórmulas posibilitan el acceso directo de la ciudadanía, al margen de su vinculación asociativa
3. **Participación mixta:** Cuando los mecanismos compatibilizan con la presencia de entidades y personas en un mismo canal participativo.

Agentes que participan en procesos urbanísticos y medio ambientales

Las clasificaciones recogidas en el punto anterior, sin embargo, se dan desde una mera visión de derecho administrativo, y no son de utilidad en una investigación o transformación social como la que la participación ciudadana plantea. Son, meramente una garantía de derechos. Es necesario, por lo tanto, un análisis de los distintos agentes, públicos o privados, que inciden en la práctica del urbanismo.

En ese sentido, se identifican los siguientes agentes:

Agentes privados

Típicamente, empresas que o bien tienen como objeto de su actividad económica la promoción de vivienda o gestión de suelo, o bien una actividad económica que requiere de un desarrollo urbanístico. Son, habitualmente, agentes muy activos en el proceso, pero dependiendo de su escala se pueden personar, o no, en las acciones planteadas. Aunque tradicionalmente se ha encauzado su participación a las vías como alegaciones, el correcto equilibrio entre iniciativa privada y regulación pública asegura una sostenibilidad económica del plan.

Agentes públicos

En los planes urbanísticos actuales, existe una gran variedad de agentes públicos implicados, siendo el más relevante el Ayuntamiento, por su centralidad, pero existiendo otros actores muy importantes, como Gobierno Vasco, Diputaciones, distintos Ministerios, etc. Del mismo modo, se deberán de incorporar organismos sectoriales o locales creados en el propio municipio, como Consejos de barrio, etc.

Tejido asociativo

El tejido asociativo es un activo muy importante, en tanto en cuanto dinámico y con alta capacidad de organización. Sin embargo, apoyarnos exclusivamente en estos agentes ciudadanos es peligroso, ya que son organizaciones que cuentan, en ocasiones, con distinto nivel de representatividad, y la detección de la merma de esta es un asunto complicado. Se entiende aquí como tejido asociativo una definición amplia del término, no solo el tradicional, donde cabrían, además de las Asociaciones de Vecinos, también los movimientos sociales, sino también las agrupaciones de menor entidad como grupos de tiempo libre, o incluso comunidades de vecinos.

Ciudadanía no asociada

En este último apartado se incluye el conjunto de la ciudadanía del municipio, siendo esta una condición, en el contexto de una participación ciudadana, no excluyente; por ejemplo, si entendemos una comarca como un continuo, parece lógico y justo permitir la participación como ciudadanía no asociada de una persona originaría de un municipio que, a la hora de buscar vivienda, haya tenido que buscar vivienda en un municipio colindante debido a un encarecimiento

notable de los precios. Tasar esos procesos de expulsión es complicado, por lo que esta categoría debe de comprender esa realidad.

Sujetos y objetos de estudio

Inclusiones y exclusiones

La ciudadanía en su conjunto, comprendiendo todas las clases citadas en el punto anterior, son a la vez sujetos y objetos de la investigación que promueve un proceso de participación ciudadana en el ámbito urbanístico.

Tanto en el caso de su consideración como sujeto, en el que el nivel de empoderamiento es mayor, o en el del objeto del cual se pretende obtener una valiosa información, es necesario reflexionar sobre la estructura de poder existente, y realizar correcciones que nos hagan alejarnos de asimetrías y desigualdades que se perpetúan. Esto es necesario para garantizar una participación más inclusiva, y por lo tanto justa. Según la investigadora Jone Martínez-Palacios, "si consolidamos un cuerpo de agentes de la participación de clase social media, con un capital cultural alto, compuesta por hombres heterosexuales sin una reflexión sobre la existencia de agentes dominados existirá una tendencia a desarrollar procedimientos marcados por una inercia de esa posición social dominante"[13]

Por lo tanto, debemos partir del supuesto de que existe un sujeto de participación hegemónico que no representa la diversidad de la sociedad, y por lo tanto se deben de introducir mecanismos que garanticen una muestra representativa de la sociedad.

En este sentido, se trata de cubrir el abanico más amplio posible de opiniones y puntos de vista. "Si las asociaciones e instituciones presentes en la comunidad son pocas, se puede entrevistar a todas. Si no es posible, conviene realizar una muestra teórica en la que queden representados los diferentes posicionamientos. No se trata de que esta muestra teórica sea estadísticamente representativa de nada, sino que realmente dé cuenta de los distintos intereses y discursos que puedan estar en juego entorno una problemática determinada"[14]

Elaboración de la muestra

Una vez tengamos establecidos nuestros agentes, así como las exclusiones a evitar, se deberá establecer un criterio que satisfaga los ámbitos de investigación que precisemos. En ese sentido, se deberá de utilizar la matriz de Ámbitos/Miradas como punto de partida, aplicando eso sí, los correctores necesarios para evitar las exclusiones (por ejemplo, determinando un porcentaje

[13] Martínez-Palacios, J., (coord.) (Ed.). (2017). *Participar desde los feminismos: Ausencias, expulsiones y resistencias*. pp. 104, ICARIA

[14] Martí, J. (2002). La investigación-acción-participativa: Estructura y fases. In T. Rodríguez Villasante, M. Montañez, & J. Martì (Eds.), *La investigación social participativa: Construyendo ciudadanía* (pp. 79–123). El Viejo Topo.

mínimo del 60% de mujeres dentro de las muestras, incluyendo también segmentos poblacionales tradicionalmente invisibilizados, como personas migrantes, parados, jóvenes, etc.).


Momentos

Momentos
Fases de la participación y su encaje dentro del proceso

Fases de la investigación

En el contexto de un PGOU, los momentos de la participación están reglados, desde abajo, por la propia Ley 2/2006 y sus desarrollos posteriores (principalmente el Decreto 46/2020). Esa normativa, no obstante, no contempla las fases lógicas de una investigación social, por lo que es necesario crear un calendario de momentos para la participación dentro de un esquema lineal que favorezca la autoconciencia ciudadana, el empoderamiento y la transformación social.

Así pues, el proceso hace suyas las fases que se recogen en el marco metodológico de la Investigación Acción Participativa (IAP) tal y como los recoge Joel Martí[15]:

1. Etapa de pre-investigación: Síntomas, demanda y elaboración del proyecto
2. Diagnóstico
3. Programación
4. Conclusiones y propuestas
5. Etapa post-investigación

Dinámicas de la participación

La participación ciudadana de un PGOU se debe de definir, necesariamente, como un proceso que abarca desde la aprobación del PPC, hasta la devolución de la Aprobación Definitiva. Esos dos hitos distan años entre el uno y el otro, y por lo tanto se debe de trabajar con distintas intensidades, apretando el acelerador y exigiendo el trabajo a la ciudadanía cuando este sea productivo, evitando fenómenos de cansancio y desconfianza ciudadana; una exigencia alta puede alejar a la ciudadanía del proceso.

En ese sentido, se deben de distinguir dos dinámicas principales de trabajo, así como un punto o hito intermedio entre las dos: las dinámicas de apertura, y las dinámicas de cierre.

[15] Ibidem (2002)

La representación gráfica de estas dinámicas da como resultado un gráfico en forma de "diamante doble". Esta forma aparece en varias metodologías de estudios sociales, siendo las más relevantes la Investigación Acción Participativa, el Design Thinking y el "double diamond", o Diamante doble, modelo de proceso desarrollado por el Design Council británico. En este modelo de diseño, las etapas divergentes (representadas por las líneas que se alejan del punto) preceden a las etapas convergentes (las líneas que se acercan a los puntos). En este modelo se plantean dos procesos divergentes-convergentes, teniendo cuatro fases intermedias: descubrir, definir, desarrollar y entregar.

Dinámicas de apertura

Las dinámicas de apertura se definen como aquellas que permiten "elaborar un diagnóstico y recoger posibles propuestas que salgan de la propia praxis participativa y que puedan servir de base para su debate y negociación entre todos los sectores sociales implicados" (MARTÌ, 2002). Es decir, se producen en etapas en las que el debate debe expandirse, ponerse los asuntos encima de la mesa, y buscar activamente la participación del mayor número de agentes posibles. Típicamente, estas fases se producen en la fase de Programación, que tendría su traslación a un proceso de PGOU en la fase de redacción y/o Exposición del Avance de Planeamiento (aunque también podrían presentarse en otras fases).

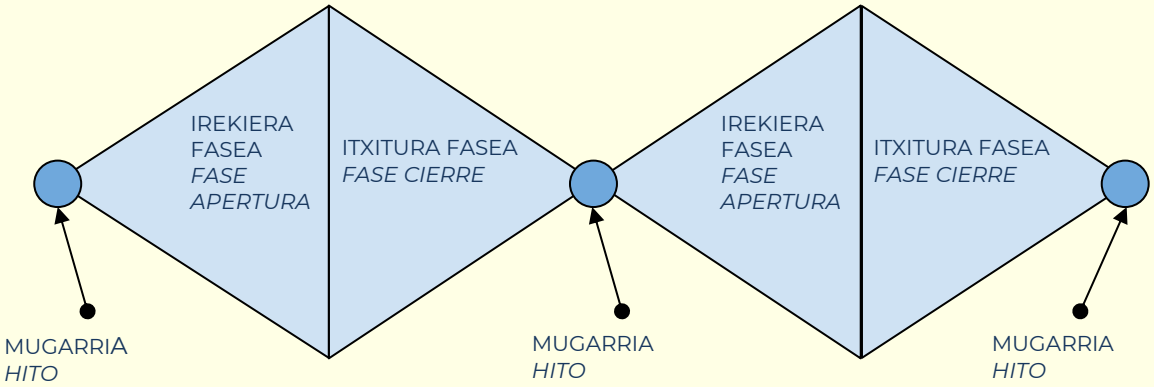


Gráfico: ADI! Bulegoa

Dinámicas de cierre

A renglón seguido de la definición de Martì descrita en el punto anterior, una dinámica parte de la negociación que se da en la misma etapa, "en la que las propuestas se concretan en líneas de actuación y en la que los sectores implicados asumen un papel protagonista en el desarrollo del proceso". En ese sentido, y dando de nuevo traslación a un proceso dentro del PGOU, una etapa de cierre típico sería aquella en la que, después de recoger las deliberaciones y decisiones adoptadas para, por ejemplo, definir las alternativas de ordenación, se debe de realizar un trabajo técnico y político para buscar, de entre todas esas deliberaciones, una serie de alternativas que sintetizar para la siguiente fase de apertura.



Herramientas

Herramientas
Marco metodológico y mecanismos a implementar, y directrices para su desarrollo

Marco metodológico general

En el transcurso del proceso se deberán usar técnicas cualitativas y cuantitativas comunes a una investigación social, pero también se deberá de adoptar la metodología de Investigación Acción Participativa, o IAP, metodología destinada a empoderar a la ciudadanía, convirtiéndola en sujeto de la propia investigación.

El IAP es un método de estudio y acción que busca obtener resultados fiables y útiles para mejorar situaciones colectivas, basando la investigación en la participación de los propios colectivos a investigar[16].

Las tres componentes que se juntan en el IAP son la "investigación", la "acción" y la "participación", siendo estos mezclados en proporciones variables según las características particulares de cada proceso. La investigación consiste en un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad estudiar algún aspecto de la realidad con una expresa finalidad práctica. b) La acción no sólo es la finalidad última de la investigación, sino que ella misma representa una fuente de conocimiento, al tiempo que la propia realización del estudio es en sí una forma de intervención. c) La participación significa que en el proceso están involucrados no sólo los investigadores profesionales, sino la comunidad destinataria del proyecto, que no son considerados como simples objetos de investigación sino como sujetos activos que contribuyen a conocer y transformar su propia realidad[17].

Las principales características de este método son las siguientes:

- *No pretender apartar el objeto del estudio, sino convertirlo en el sujeto de la investigación.*
- *Reconocer la imposibilidad de no influir en el proceso, y por ello buscar explicitarlo.*
- *Mezclar herramientas de perspectivas distributivas (por ejemplo, encuestas), con otras estructurales (por ejemplo, grupos de discusión).*

[16] Alberich Nistal, T. (2007, November). *Investigación - Acción Participativa y Mapas Sociales*.

[17] Eizagirre, M., & Zabala, N. (2005). Investigación-acción participativa (IAP). In Hegoa (Ed.), *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*.

- *Reconocer la necesidad de especialistas (profesional de la investigación o la participación), pero sí que pone de relevancia las preguntas "para qué" y "para quién", rechazando que la devolución de la investigación sea patrimonio exclusivo del que contrata. Establece, por lo tanto, la necesidad de la devolución de la investigación.*
- *Buscar una transformación social dando relevancia a los actores sociales.*
- *Plantear el proceso como un continuo donde se alternan la reflexión con la acción.*
- *Se plantea una perspectiva predominantemente dialéctica, que potencie el binomio reflexión-acción, siguiendo el precepto de que todo se halla en relación y todo se transforma. En ese sentido se establecen una serie de "analizadores", esto es, acciones o hechos que provocan una acción o reflexión, al tener como objetivo que el objeto de la investigación pase a ser sujeto.*

Los objetivos de este enfoque participativo son principalmente tres[18]:

1. *Generar un conocimiento a partir del propio conocimiento popular, donde los investigadores profesionales simplemente actúan como facilitadores dotando de herramientas metodológicas.*
2. *Como consecuencia de ese proceso, empoderar a los sujetos (antes objetos) investigadores.*
3. *Conectar ese proceso de conocimiento, empoderamiento y acción a nivel local con otros ámbitos, para generar un entramado horizontal y vertical que permita la ampliación de permita la ampliación del proceso y transformación de la realidad social.*

Herramientas a implementar dentro del PPC

A continuación, se expone un listado de herramientas que podrían llegar a implementarse en el Programa de participación ciudadana.

Herramientas para informar y formar

Dentro de estas, podemos encontrar:

- *Charlas o conferencias sobre temas concretos o conceptos urbanísticos (modelos territoriales, relación entre movilidad y ordenación del territorio), o puntos de vista determinados sobre el urbanismo (ciudad inclusiva, perspectiva de género, ciudad amable, ciudad contra el cambio climático, etc.)*
- *Herramientas TIC como canales de mensajería como Telegram o WhatsApp.*
- *Sistema de buzoneado digital con sistemas como Mailchimp o Sendinblue.*
- *Exposiciones con el material escrito y gráfico*
- *Apartado web específico en la página municipal, o creación de un mini-site o un subdominio.*
- *Publicación en medios tradicionales (prensa escrita, radio, televisión) a través de oficina de prensa municipal.*
- *Uso del periódico municipal como herramienta de información y recapitulación.*

[18] Ibidem (2005)

Herramientas para comunicar

- *Herramientas TIC como perfil en red social (Facebook, Instagram, etc.) con una persona ejerciendo la réplica y comunicación.*
- *Buzón físico de sugerencias, y buzón virtual (correo electrónico).*
- *Número móvil para recibir mensajes a través de Whatspp o Telegram.*
- *Oficina local, con persona experta atendiendo durante una duración determinada (con cita previa o no) y un horario extenso.*

Herramientas para deliberar y obtener información

Dentro de estas, podemos encontrar:

- *Talleres deliberativos (con variantes como, por ejemplo, World Caffe, Philips 6/6 etc.)*
- *Reuniones o panel de expertos*
- *Encuestas, bien sean online o por medio tradicional impreso*
- *Observaciones participadas*

Herramientas para la toma de decisiones

Dentro de estas, podemos encontrar:

- *Consultas populares*

Herramientas de transparencia/rendición de cuentas

- *Creación y envío de actas con las conclusiones de cada acción, redactadas de forma clara y con los acuerdos adoptados.*
- *Sesiones públicas de devolución.*



Legitimidad

Legitimidad

Análisis de indicadores de éxito, rendición de cuentas y devolución del proceso.

Evaluación del proceso

Para poder completar la participación ciudadana, es necesario pasar la propia investigación y acción por un proceso final de evaluación. En ese sentido, hay tres cuestiones principales que deberán ser respondidas y justificadas al final del proceso, o en puntos intermedios del mismo. Estas cuestiones, tal y como recoge el Modelo para la evaluación de procesos participativos en las Administraciones Públicas publicado por Gobierno Vasco en 2015[19]:

1. ¿Cómo se ha planificado?
2. ¿Cómo se ha desarrollado?
3. ¿Qué resultados de impacto ha obtenido?

CHECK LIST BÁSICO CUESTIONES PLANIFICACIÓN	Totalmente de acuerdo	Bastante de acuerdo	Poco de acuerdo	En total desacuerdo
El proceso de participación está bien fundamentado y los objetivos son claros y valorables/medibles	❐	❐	❐	❐
El alcance de la participación, los objetivos y la metodología utilizadas son coherentes entre sí	❐	❐	❐	❐
El proceso de participación previsto es viable: cuenta con los suficientes recursos (tiempo de las personas que lo promueven/desarrollan y recursos materiales si son necesarios –contrataciones externas, alquileres, comunicación, desplazamientos…)	❐	❐	❐	❐
Los plazos previstos para su desarrollo son adecuados (tiempo "suficiente" de promotores y participantes)	❐	❐	❐	❐
Existe un liderazgo sólido en la promoción del proceso y hay consenso en el equipo promotor	❐	❐	❐	❐
La selección de los y las participantes se adecúa a los objetivos de la participación y tiene bases sólidas (diversidad, representatividad, perspectiva de género…)	❐	❐	❐	❐
En particular, se ha planificado la participación de todos los agentes implicados en el desarrollo del plan/servicio o afectados por el mismo	❐	❐	❐	❐
Los contenidos de la información sobre el proceso y sobre el objeto) y las formas/vías de acceso se han adaptado a las personas/entidades participantes (niveles de conocimiento, "jerga", TICs, accesibilidad física y sensorial, horarios/ corresponsabilidad…)	❐	❐	❐	❐
Se han previsto tiempos adecuados para el desarrollo de todas las fases del proceso (elaboración de materiales de participación, selección de participantes, invitación/acceso, desarrollo, valoración de las aportaciones y devolución…)	❐	❐	❐	❐
Las metodologías que se van a utilizar en los procesos de participación se adecúan a los objetivos (obtener conocimiento/ experiencia especializada, valoraciones espontáneas en ámbitos conocidos por quienes participan, incorporar nuevas visiones, innovar…)	❐	❐	❐	❐

Cuadro: Checklist del Modelo para la Evaluación de Procesos Participativos en las AAPP (Dpto. de Administración Pública y Justicia, Eusko Jaurlaritza 2015

[19] Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA) & Innobasque-Agencia Vasca de la Innovación. (2015). *Modelo para la Evaluación de Procesos Participativos en las Administraciones Públicas* (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. GOBIERNO VASCO, Ed.). Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco.

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es un estándar mínimo que entronca con la concepción de la participación ciudadana como proceso de transformación social y de investigación común. En ese sentido, se estima necesario la introducción de mecanismos e indicadores que nos permitan medir la adecuación de la implementación del Programa a la realidad social que ha investigado.

Se deberá realizar, en la fase de implementación, un estudio de las variables e indicadores de éxito del proceso, que coincidan con el análisis del contexto de partida. Estas variables pueden ser evidentes una vez finalizada la primera fase de diagnóstico, por lo que puede postergarse su definición hasta tener un conocimiento más profundo de la problemática local.

En resumen, los indicadores podrían definirse en una combinación de valores cuantitativos y cualitativos, pero deberán de remitirse siempre a un marco general que cuestione la adecuación o no del proyecto, y ser justificado en el informe final.

Indicadores de planificación y despliegue

El indicador pretende responder a si se han tenido en cuenta las principales cuestiones a la hora de planificar y diseñar el despliegue de la participación. Como referencia, se puede utilizar el checklist propuesto por Gobierno Vasco en 2015

Indicadores cuantitativos

En cualquier caso, es conveniente realizar un seguimiento cuantitativo que permita hacernos una idea de la escala de las respuestas a las distintas acciones (aunque se debe de recordar que la participación, entendida como reflexión colectiva, bien puede ser de gran calidad en un ámbito reducido, pero diversificado).

En ese sentido, se deberán de recoger, como mínimo, las siguientes categorías:

1. Número total de participantes
2. Número total de participantes por género (se propone la clasificación Mujer/Hombre/Otro), con detalle del total y por acción
3. Número total de participantes por franja de edad (se propone <18, 18-50, <50), con detalle del total y por acción
4. Número total de asociaciones que han participado

Devolución del proceso

Entendiendo el proceso participativo como un proceso de creación colectiva, el papel técnico se basa en la necesidad de aunar voluntades, sintetizarlas y establecer puntos en común de acuerdo, o de desacuerdo. Para que esa conversación colectiva sea efectiva, no obstante, es totalmente necesario que exista una devolución de ese resultado final, bien para seguir con el trabajo más adelante, bien para ser conscientes de dónde se ha llegado, bien para tomar medidas correctoras.

En ese sentido, se debe de realizar acciones de devolución en todas las acciones que cuenten con participación ciudadana intensa. La unidad mínima de devolución se configura como el acta. El acta es un documento, necesariamente sintético, que se debe de remitir a los participantes, y dejarse también en un repositorio público (tradicionalmente en un apartado de la página web municipal, o en un mini-site. Para que este mecanismo de devolución cobre sentido, la comunicación con los participantes debe de ser fluida, e incluso se debe de dar oportunidad a las personas participantes a puntualizar el contenido, si se piensa que no ha sido recogido con fidelidad. En ese sentido, el acta configura una etapa más del diálogo que, en sustancia, da sentido a la participación ciudadana.

Bibliografía

Alberich Nistal, T. (2007, November). *Investigación - Acción Participativa y Mapas Sociales*.

Blas, A., & Ibarra, P. (2006). *La participación: estado de la cuestión*. *Cuadernos de Trabajo de Hegoa*, 1(39).

Boletín Oficial del Estado. (1985). *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*. *BOE n.º 155*, 29/06/1985.

Boletín Oficial del Estado. (2011). *Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo (País Vasco)*. (Publicada como texto consolidado, BOE-A-2011-17400).

Boletín Oficial del Estado. (2015). *Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. *BOE n.º 126*, 27/05/2015.

Boletín Oficial del Estado. (2016). *Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi*. *BOE n.º 121*, 18/05/2016.

Boletín Oficial del Estado. (2019). *Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco*. *BOE n.º 121*, 21/05/2019.

Brugué, Q., & Gomà, R. (2001). Consejos consultivos en Barcelona: Un balance. En *Ciudadanos y decisiones públicas*. Grupo Planeta (GBS).

Ciudades y Gobiernos Locales Unidos – CGLU. (2004). *Agenda 21 de la Cultura*. IV Foro de Autoridades Locales, Barcelona.

Consejo de Europa. (2005). *Convenio Marco sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad* (Convenio de Faro, CETS n.º 199, Faro, 27/10/2005; ratificado por España en *BOE n.º 154*, 28/06/2022).

Creighton, J. L. (2005). *The public participation handbook: Making better decisions through citizen involvement*. John Wiley & Sons.

Dirección de Atención a la Ciudadanía e Innovación y Mejora de la Administración (DACIMA) & Innobasque-Agencia Vasca de la Innovación. (2015). *Modelo para la Evaluación de Procesos Participativos en las Administraciones Públicas* (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA. GOBIERNO VASCO, Ed.). Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco.

Easton, D. (1969). *Esquema para el análisis político; David Easton*, [traducción Aníbal C. Leal]. Amorrortu.

Eizagirre, M., & Zabala, N. (2005). Investigación-acción participativa (IAP). En Hegoa (Ed.), *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*.

Escalera, J., & Guerrero, R. (2020). Conflictos y oportunidades de la participación ciudadana en procesos de patrimonialización local: estudio de casos en España y Chile. *Apuntes: Estudios sobre patrimonio cultural*, 32(2), 10–29.

Gobierno Vasco. (2017). *III Plan Vasco de Cultura 2015–2017*. Vitoria-Gasteiz: Departamento de Cultura.

Gomà, R., & Font, J. (2001). La democracia local: Un mapa de experiencias participativas. En J. Font ed. (Ed.), *Ciudadanos y decisiones públicas*. Grupo Planeta (GBS).

Gyford, J. (1991). *Citizens, consumers and councils: Local government and the public*. Red Globe Press.

Habermas, J. (1982). *Teoría de la Acción Comunicativa* (Vol. 1). Fondo de Cultura Económica.

ICOMOS. (1999). *International Cultural Tourism Charter: Managing Tourism at Places of Heritage Significance*. 12th General Assembly of ICOMOS, México D.F.

ICOMOS Australia. (2013). *The Burra Charter: Charter for Places of Cultural Significance* (versión revisada). Burra, Australia: Australia ICOMOS.

Martí, J. (2002). La investigación-acción-participativa: Estructura y fases. En T. Rodríguez Villasante, M. Montañez, & J. Martí (Eds.), *La investigación social participativa: Construyendo ciudadanía* (pp. 79–123). El Viejo Topo.

Martínez-Palacios, J., (Coord.). (2017). *Participar desde los feminismos: Ausencias, expulsiones y resistencias*. ICARIA.

Ministerio de Cultura y Deporte de España. (2017). *Plan Nacional de Educación y Patrimonio (2017–2020)*. Madrid: IPCE.

Naser, A., Williner, A., & Sandoval, C. (2020). *Participación ciudadana en los asuntos públicos. Un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto*. Naciones Unidas.

Ortiz de Lejarazu, H., & Eusko Jaurlaritza/Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. (2013). *Guía para la elaboración de informes de impactos de género*. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Ruano de la Fuente, J. M. (2010). Contra la participación: discurso y realidad de las experiencias de participación ciudadana. *Política y Sociedad*, 47(3), 93–108.

SENTENCIA 119/1995, de 17 de julio. (Tribunal Constitucional July 17, 1995).

Telleria Herrera, I. (2012). *Democracia relacional, agonística y espacios deliberativos* (IPSA. International Political Science Association, Ed.).

UNESCO. (1972). *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* (Conferencia General de la UNESCO, 16ª reunión, París).

UNESCO. (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (Conferencia General de la UNESCO, 32ª reunión, París).

UNESCO. (2011). *Recomendación sobre el Paisaje Urbano Histórico* (Conferencia General de la UNESCO, 36ª reunión, París).